

Los derechos humanos pueden fortalecer el acuerdo de París sobre el clima

[Cecilia Rebong](#), [Manuel González-Sanz](#), [Marc Limon](#), [Mary Robinson](#)

Los efectos del cambio climático están violando sistemáticamente los derechos fundamentales, por lo que ya es hora de que se incorporen definitivamente en el debate sobre el clima. La próxima parada: la cumbre de París del próximo diciembre.

El cambio climático fue una prioridad el mes pasado para el principal organismo de derechos humanos de la ONU. Tras los inmensos esfuerzos de un pequeño grupo encabezado por Bangladesh y Filipinas, el Consejo de Derechos Humanos dedicó al tema toda una jornada al comienzo de su programa de trabajo.

Algunos firmantes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático están reflexionando también sobre el tema desde el punto de vista de los derechos humanos, y existen nuevas iniciativas para mejorar la integración estratégica entre las dos dimensiones, que deben reforzarse mutuamente.



Cada vez son más los Estados, expertos de la ONU, ONG y otros que están dando pasos para dinamizar esta agenda, con la esperanza de que cualquier nuevo acuerdo internacional que se alcance en París -la próxima y crucial cumbre del cambio climático, que se celebrará en diciembre- pueda defender los derechos y verse reforzado por ellos.

Ocho años de trabajo del Consejo de Derechos Humanos en asuntos relacionados con el clima y una serie de resoluciones al respecto han establecido sin lugar a dudas que los cambios en el clima perjudican diversos derechos humanos protegidos por la comunidad internacional.

De hecho, varios análisis recientes destacan que 45 países tienen ya en cuenta las consecuencias del cambio climático en los derechos humanos y se han referido explícitamente a ellas en sus informes nacionales a la Revisión Periódica Universal, el proceso de examen de sus pares sobre la situación de los derechos humanos en los Estados miembros de la ONU.

Entre los derechos humanos que sufren las consecuencias del cambio climático están el acceso al agua, el derecho a los alimentos, la salud, la vivienda y un entorno saludable, e incluso el derecho de autodeterminación y el derecho a la vida.

Las violaciones de tales derechos se producen, por ejemplo, cada vez que una grave sequía impide a una familia tener agua potable. Cuando la reducción de las temporadas de cultivo hace que haya menos para comer. Cuando unas olas de calor extraordinariamente fuertes incrementan los índices de mortalidad. Cuando unas tormentas e inundaciones cada vez más salvajes destruyen los hogares y los medios de subsistencia.

Las repercusiones se observan en todos los continentes, y agravan las desigualdades y las injusticias porque afectan, sobre todo, a los que ya se encuentran en situación vulnerable: los ancianos, las mujeres y los niños y los pobres, que además son los menos responsables del daño causado a los derechos humanos fundamentales.

La amplitud de estas injusticias reafirma nuestra convicción de que el cambio climático es tal vez el obstáculo más serio para que los derechos humanos sean realidad en nuestro mundo actual. Por eso el acuerdo de París sobre el clima tendrá un efecto decisivo en las vidas, las perspectivas, las esperanzas, la dignidad y los derechos de millones de personas de todo el mundo.

De ahí que, durante la importantísima conferencia celebrada en Lima el pasado mes de diciembre, los 76 expertos en la materia presentes con un mandato de la ONU instaran a los Estados a incorporar los criterios y principios que rigen los derechos humanos al acuerdo de París.

En 2010, las negociaciones de Cancún sobre el clima reconocieron que existía “una serie de repercusiones directas e indirectas en el disfrute real de los derechos humanos”. El También se habla de derechos humanos en los textos que están negociándose en la actualidad para el acuerdo de París.

Todos los grupos relacionados con los derechos humanos están de acuerdo en estos aspectos porque es fácil ver las ventajas prácticas de tener en cuenta esta dimensión al elaborar la política relacionada con el clima.

Por ejemplo, una decisión crucial que tendrá que adoptarse en París es el acuerdo para hacer más estricto, o no, el objetivo de 2 grados Celsius de temperatura (bajarlo a 1,5 grados). Sería beneficioso que al consultar con los expertos se incluyera la perspectiva de los derechos humanos, para garantizar que se tengan en cuenta los derechos de las personas afectadas en el caso de que el calentamiento sobrepasara 1,5 grados.

La protección de los derechos humanos básicos debe ser asimismo uno de los factores en los que piensen las autoridades, los donantes y las organizaciones internacionales al decidir, por ejemplo, a qué actuaciones destinar el dinero o dar prioridad dados los limitados recursos disponibles.

Además, es evidente que, a la hora de elaborar y llevar a la práctica las políticas a todos los niveles, son indispensables derechos procesales como el derecho de acceso a la información, las consultas a la comunidad y la participación de las partes interesadas en la toma de decisiones, entre otros.

Por último, el refuerzo de las salvaguardas e instituciones que protegen los derechos humanos facilita también que se ejerzan muchos de aquellos en los que influye el cambio climático y complementa los esfuerzos para garantizar la capacidad de resistencia de las poblaciones sometidas a complejos retos medioambientales.

Estos fueron los mensajes que se oyeron en un debate informal sobre el tema, patrocinado por el Foro del Clima Vulnerable, en el que intervinimos todos nosotros antes de la jornada de discusión en el Consejo de Derechos Humanos.

Es interesante ver que algunos negociadores sobre el clima están hablando cada vez más sobre la necesidad de construir la capacidad y las herramientas necesarias para asegurar una mejor integración de la experiencia en derechos humanos dentro de su trabajo. Varios de ellos pidieron ayuda a los expertos en este ámbito en un diálogo de la Mary Robinson Foundation-Climate Justice Foundation que en febrero reunió a especialistas en derechos humanos y en el

clima en Ginebra, durante la última ronda de conversaciones preparatorias para París.

Otro logro de dichas sesiones fue el “Compromiso de Ginebra sobre los derechos humanos en el cambio climático”. Este compromiso pretende abordar las necesidades de la estrategia para hacer frente al problema mediante la colaboración entre expertos en derechos humanos y en el clima tanto en el ámbito nacional como a escala internacional, empezando por la cooperación entre el Consejo de Derechos Humanos y la Convención sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas.

El compromiso, auspiciado por Costa Rica, ha recibido ya la adhesión de 20 gobiernos; los más recientes son los de Alemania y Suiza.

Esta campaña y otros muchos esfuerzos de la sociedad civil ayudarán a dar legitimidad y eficacia a un nuevo régimen mundial sobre el clima.

Lo que es indudable es que la cumbre de París no solo será una de las reuniones medioambientales más importantes de la historia sino una de las que mayor repercusión tendrá en el futuro de los derechos humanos.

Cualquier nuevo acuerdo debe defender los derechos humanos, que no es poco. Cada vez son más los Estados que los ven como un medio para mejorar la elaboración y la aplicación de las políticas que permitirán que se haga realidad el acuerdo de París.

Traducción de María Luisa Rodríguez Tapia.

Fecha de creación

1 mayo, 2015